



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



36° CONSEJO DIRECTIVO

43a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1992

RESOLUCION

CD36.R15

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA LEPRO EN LAS AMÉRICAS

EL 36° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el Documento CD36/14, "Plan de Acción para la Eliminación de la Lepra de las Américas", y considerando el mandato de la 44a Asamblea Mundial de la Salud¹ en relación con este tema, y

Reconociendo que varios Países Miembros están próximos a cumplir la meta fijada antes del año 2000 y que las condiciones epidemiológicas de los diferentes grupos de países y el nivel de desarrollo de los sistemas de salud hacen factible realizar las operaciones de diagnóstico, tratamiento y vigilancia,

RESUELVE

1. Aprobar el Plan de Acción para la Eliminación de la Lepra como problema de salud pública de las Américas presentado en el Documento CD36/14.
2. Instar a los Gobiernos Miembros a:
 - a) Asignar prioridad política a la ejecución del Plan Regional de Acción para la Eliminación de la Lepra en todos los países del Hemisferio donde la enfermedad es endémica;
 - b) Fomentar el desarrollo y la ejecución de planes nacionales de eliminación;

c) Promover la colaboración y articulación entre los diferentes niveles de la administración pública y el sector privado;

d) Asegurar que la planificación y aplicación de las metodologías para el diagnóstico oportuno, el tratamiento con poliquimioterapia y de vigilancia se basen en información epidemiológica suficiente, permitiendo la estratificación de los grupos sociales afectados por la lepra y el análisis de los factores de riesgo con el fin de hacer las intervenciones necesarias para que permitan la eliminación;

e) Comprometer los recursos necesarios para la ejecución de los planes nacionales y especialmente el fortalecimiento de los sistemas de diagnóstico y vigilancia;

f) Incorporar en los sistemas locales de salud las actividades de eliminación y prevención de la lepra, estimulando la participación social, la programación y administración local para que se lleven a cabo las intervenciones de manera integral, sinérgica y sostenida, utilizando todos los recursos humanos, institucionales y financieros (locales y nacionales) disponibles.

3. Solicitar al Director que dentro de la disponibilidad de recursos:

a) Promueva la cooperación técnica para el reforzamiento de los servicios en epidemiología, diagnóstico, información y vigilancia, la implantación de la poliquimioterapia, y el seguimiento de los enfermos tratados y el tratamiento de discapacidades;

b) Apoye el desarrollo de la gestión y la administración de los programas y aplicación del conocimiento epidemiológico a las situaciones locales y del proceso de estratificación;

c) Promueva la movilización de recursos institucionales, humanos y financieros para desarrollar y emplear las infraestructuras de salud necesarias para la ejecución del Plan de Acción para la Eliminación de la Lepra;

d) Fomente las actividades de investigación biomédica, epidemiológica, social y de servicios de salud, destinadas a desarrollar medidas de intervención más efectivas.

Septiembre 1992 DO 253, 55